

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

## **0..0.1**

### **REQUERIMIENTO (Servicios)**

#### **1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Ejercer la Defensa Legal de la EPS EMAPAT S.A., en los procesos civiles, penales, laborales, administrativos, Apelaciones ante la SUNAFIL y otros en los que intervenga la institución.

#### **1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento “Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata S.A.”, EPS EMAPAT SA, tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento y es regulada por la SUNASS y cuenta con autonomía Empresarial y capacidad técnica operativa para realizar las actividades propias de su objeto social, en ese sentido, se requiere la contratación de un Asesor Externo necesario para ejercer la defensa de la empresa.

#### **1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

##### **a. Modalidad de pago**

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

##### **b. Sistema de entrega**

No Aplica.

##### **c. Plazo de prestación del servicio**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 08 meses, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

##### **d. Lugar de prestación del servicio**

El servicio se presta en la entidad EPS EMAPAT S.A., del distrito y provincia de Tambopata, del departamento de Madre de Dios.

##### **e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será y la conformidad será otorgada por el Departamento de Asesoría Legal de la EPS EMAPAT

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

#### **k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### **l. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### **1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- Ejercer la defensa legal de la EPS EMAPAT S.A., en los procesos judiciales, penales, civiles, administrativos y laborales que sigue o puede seguir la EPS, se le alcanza lista de los mismos.
- Absolver demandas contra la empresa e interponer recursos impugnatorios y medios de defensa en los procesos civiles, penales, administrativos, laborales y otras especialidades relacionadas a la defensa legal.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

S.A, en el plazo máximo 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio realizado.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 08 meses, iniciando desde 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2025; contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

**f. Adelantos**

No Aplica.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No Aplica.

**i. Fórmulas de reajustes**

No Aplica.

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

- Ejercer la defensa legal en el Procedimiento Administrativo Sancionador en contra de la EPS EMAPAT S.A., por parte de las Entidades (SUNAFIL, ANA, ALA, MARINA GUERRA DEL PERÚ, SUNASS, OTASS, SUNAT y otros).
- Participar como soporte legal en los procesos judiciales, penales, civiles, administrativos y laborales hasta la culminación del mismo, que le sean encargados por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal y Defensa Legal.
- Documentar la actividad probatoria recabando la información relacionada a la investigación de los procesos judiciales, penales, civiles, administración y laborales. De ser necesario, solicitar información relacionada a la investigación a los gerentes, jefes o colaboradores, según el caso.
- Emitir un informe mensual de las actividades realizadas para su correspondiente pago por los servicios prestados.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
.....  
**LAZARO CRUZ SUAREZ**  
Jefe del Departamento de Asesoría y Defensa Legal